

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 13,50.—Un año, 23.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3188.

Núm. 821.

D. Antonio Quintana y Alcalá, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Ros y Pérez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 19 de Septiembre, solicitando se le concedan cien pertenencias para la mina denominada Blanca, de mineral plomo, sita en el término de Almodóvar del Río y paraje llamado Majadales de Argote, propiedad de D. Matías Sanz, que linda por N., E. y S. con referida finca, y por O. con terrenos de Cobatillas; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Setendrá por punto de partida un crestón de cuarzo blanco en el cerro Tarugo, entre una encina y un chaparro distante de la dicha encina dirección S. 3 metros 30 centímetros y del referido chaparro 3 metros dirección N; desde dicho punto de partida en dirección N. se medirán 300 metros colocando la primera estaca; de esta en dirección E. 30° S. 1000 metros la segunda; de esta dirección S. 500 metros la tercera; de esta en dirección O. 30° N. 1200 metros la cuarta; de esta dirección O. 800 metros

la quinta; de esta dirección N. 500 metros la sexta; de esta dirección E. 800 metros la séptima; de esta dirección E. 30° S. á encontrar la primera 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,
Antonio Quintana

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 1836.

Núm. 122.

D. Antonio Quintana y Alcalá, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Gutiérrez de la Concha, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 18 de Septiembre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada El Porvenir, de mineral plomo, sita en el término de Obejo y sitio conocido por Loma de Enmedio y dehesa del Ronquillo, propiedad de D. Joaquín Gallardo Ramírez, siendo sus linderos, por Mediodía Suerte Alta, por Sur Arroyo de los Gavilanes, por Norte mina de Zambra y por Poniente con arroyo del mismo nombre; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra al principio de dicha Loma, á 150 metros con dirección al Mediodía de la linde de Suerte Alta, desde cuyo punto se medirán 100 metros con dirección al Saliente colocando la primera estaca; en dirección Norte se medirán 400 metros colocando la segunda; desde esta en dirección á Poniente se medirán 300 metros colocando la tercera; desde esta en dirección Mediodía se medirán 400 metros colocándose la cuarta, y desde esta en dirección á la primera 200 metros, quedando formado el rectángulo de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,
Antonio Quintana

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 820.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 1.º, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 24, 25 y 27 de Abril; 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29 y 30 de Mayo; 2, 6, 9, 15, 18, 23, 27 y 30 de Junio de 1891 al ocuparse de asuntos de quintas.

(Continuación.)

Sesión del día 10 de Abril de 1891
Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Sres. que asistieron:
Merino, Manzanares, Castro y Coca, García Cubero, Rivas, Aguilar Tablada, y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarar soldados sorteables á los mozos números 5, y 13 de Almodovar del Río; 30, 37 y 62 de la Carlota, 6 de Fuente Palmera, 16 de Hornachuelos, 10 y 44 de Posadas, 17 y 44 de Palma del Río; soldados sin opción á sorteo como comprendidos en el artículo 30 de la ley, al 1.º y al 2 de Posadas; pendientes de fallo definitivo al 4 de Almodovar del Río, 11, 56, 26, 40 y 60 de la Carlota, 13 y 23 de Fuente Palmera, 2, 8, y 6 de Guadalcazar, 2, 29, 9, 14, 26, y 30 de Hornachuelos, 3, 12, 13, 22, 58 y 53 de Posadas, 2, 27, 32, 13, 26 y 59 de Palma del Río; excluidos total-

mente del servicio militar por inutilidad física al 2 de Almodovar del Río, 3 de Fuente Palmera, 20 de Hornachuelos, 22 de Palma del Río, y 14 de Belméz, y prófugos el 27, 46, 48, 57 y 70 de Posadas.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 11 de Abril

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Sres. que asistieron:
Rivas, Castro y Coca, Manzanares, Merino, García Cubero, Aguilar Tablada y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891

Declarados soldados sorteables, á los mozos números 32 y 92 de Rute, 6 y 18 de Palenciana, y 22 de Iznajar; pendientes de fallo definitivo al 1.º, 2, 11, 73, 36, 50, 63, 98, 37, 53, 59 y 69 de Rute; 2, 3, 19, 21, 40 y 42 de Benameji, 1.º y 14 de Palenciana, 2, 7, 26, 31, 35, 50, 63, 76, 10, 48, 17, y 24 de Iznajar, eseluidos totalmente del servicio militar por inutilidad física al 16, 45, y 86 de Rute; 1.º 41, y 48 de Benameji y 3 de Iznajar; exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 22 de Rute y 29 de Iznajar.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 13 de Abril

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:
Aguilar Tablada, García Cubero, Merino, Rivas, Manzanares, Castro y Coca, y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1891.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 17 de Castro del Río, 46 de Espejo, 5 y 122 de Montilla;

Administración de Propiedades de la provincia de Córdoba

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado

MES DE OCTUBRE DE 1891

NÚMERO 813

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Conclusión.)

Número de orden	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA de los vencimientos			Plazos que deben	Importe del débito Pts. Cts.	Término donde radica la finca	Epoca
					Día	MES	Año				
425	Beneficencia	Urbana	Priego	D. Juan Sánchez Vallejo	14	Octubre	1891	10 al 12	306	Priego	P 76
425	Clero	Rústica	Aguilar	Francisco Urbano Valle	"	"	"	8	68 75	Aguilar	"
2855	Propios	Idem	Luque	Agapito Frailo	15	"	"	2	1075 18	Luque	"
346	Clero	Idem	Aguilar	José Morales de la Pascua	16	"	1889	5 al 10	390 60	Aguilar	"
356	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	5 al 10	219	Idem	" 58
156	Estado	Idem	Lucena	D. Manuel del Valle y Valle	19	"	"	3 al 20	900	Lucena	"
2330	Clero	Idem	Córdoba	Rafael Galvez	20	"	1891	18	30 50	Idem	"
628	Idem	Idem	Espejo	Francisco López	22	"	"	2 al 20	1054 50	Espejo	"
627	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	20	55 50	Idem	"
629	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	2 al 20	190	Idem	"
1062 1063	Idem	Idem	Lucena	D. Pedro Blancas Molero	"	"	"	20	280 05	Lucena	" 76
611	Idem	Idem	Cañete	Diego López Barea	"	"	"	13	25 20	Cañete	" 58
1066	Idem	Idem	Lucena	Juan de Torres	23	"	"	13 al 17	1250	Lucena	" 76
621	Idem	Idem	Luque	Trinidad de Zafra Martos	"	"	"	3	150 80	Luque	" 58
971	Idem	Idem	Lucena	Juan Pedraza Martín	24	"	"	15 al 19	662 50	Lucena	"
167 7	Idem	Idem	Idem	Francisco Rafael Giménez	"	"	"	15 al 19	2700	Idem	" 76
4604	Propios	Idem	Córdoba	Vicente Rivas Castro	"	"	"	3	30 50	Luque	"
727	Estado	Idem	No consta	Fernando Quintana	25	"	"	3 al 6	146	Lucena	"
1109	Clero	Idem	Lucena	Juan Cuenca González	26	"	"	14	390	Idem	"
1107	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	14	300 25	Idem	"
358	Idem	Urbana	Córdoba	D. José Molina y Molina	"	"	1889	10	408	Córdoba	" 58
641	Idem	Rústica	Cabra	Antonio Aguilar Guzmán	27	"	1891	10 al 18	225	Cabra	"
935	Idem	Idem	Castro del Río	Rafael Navajas García	"	"	"	18	150	Castro del Río	"
2234	Idem	Idem	Almedinilla	Juan Nieto Núñez	"	"	"	18	152 50	Almedinilla	" 76
583	Idem	Idem	Cañete	Antonio Ibarra Gutiérrez	"	"	"	13	10 15	Cañete	"
938	Idem	Idem	Lucena	Antonio Cristóbal Fustigueras	"	"	1889	3 al 10	1480	Lucena	"

Córdoba 23 de Septiembre de 1891.--El Administrador, Luis Vich.

ANUNCIOS

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

PRESUPUESTOS

Los modelos para la formación de presupuestos y cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se ha-

llan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

RECIBOS

de cuotas trimestrales, semestrales y anuales para la recaudación del recargo municipal por territorial é industrial, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA.